



Ciudades  
Amigas  
de la Infancia



Iniciativa  
Ciudades  
Amigas de la  
Infancia

# Reconocimiento Ciudades Amigas de la Infancia





## ¿Qué es y cómo funciona?

### Una herramienta para transformar los entornos locales

El Reconocimiento Ciudades Amigas de la Infancia es **un proceso** que ayuda a transformar las Entidades Locales para que los niños, niñas y adolescentes puedan ejercer sus derechos y alcanzar su pleno desarrollo.

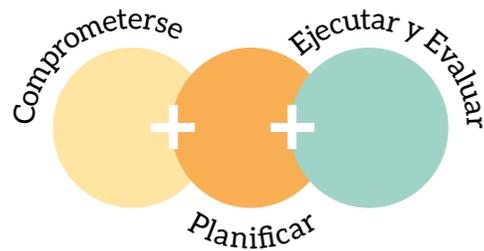
Para impulsar esta transformación, y ser Reconocidas por ello, las Entidades Locales deben cumplir fielmente **los tres objetivos fundamentales de la Iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia:**

- 1 Tener **resultados demostrables** en la defensa de los derechos de la infancia.
- 2 Haber logrado la **participación significativa e inclusiva** de la infancia y que los niños, niñas y adolescentes sientan que se les ha tenido en cuenta en las cuestiones que les afectan.
- 3 Demostrar su dedicación para **eliminar cualquier tipo de discriminación** contra la infancia y la juventud en las políticas y las acciones del gobierno local.

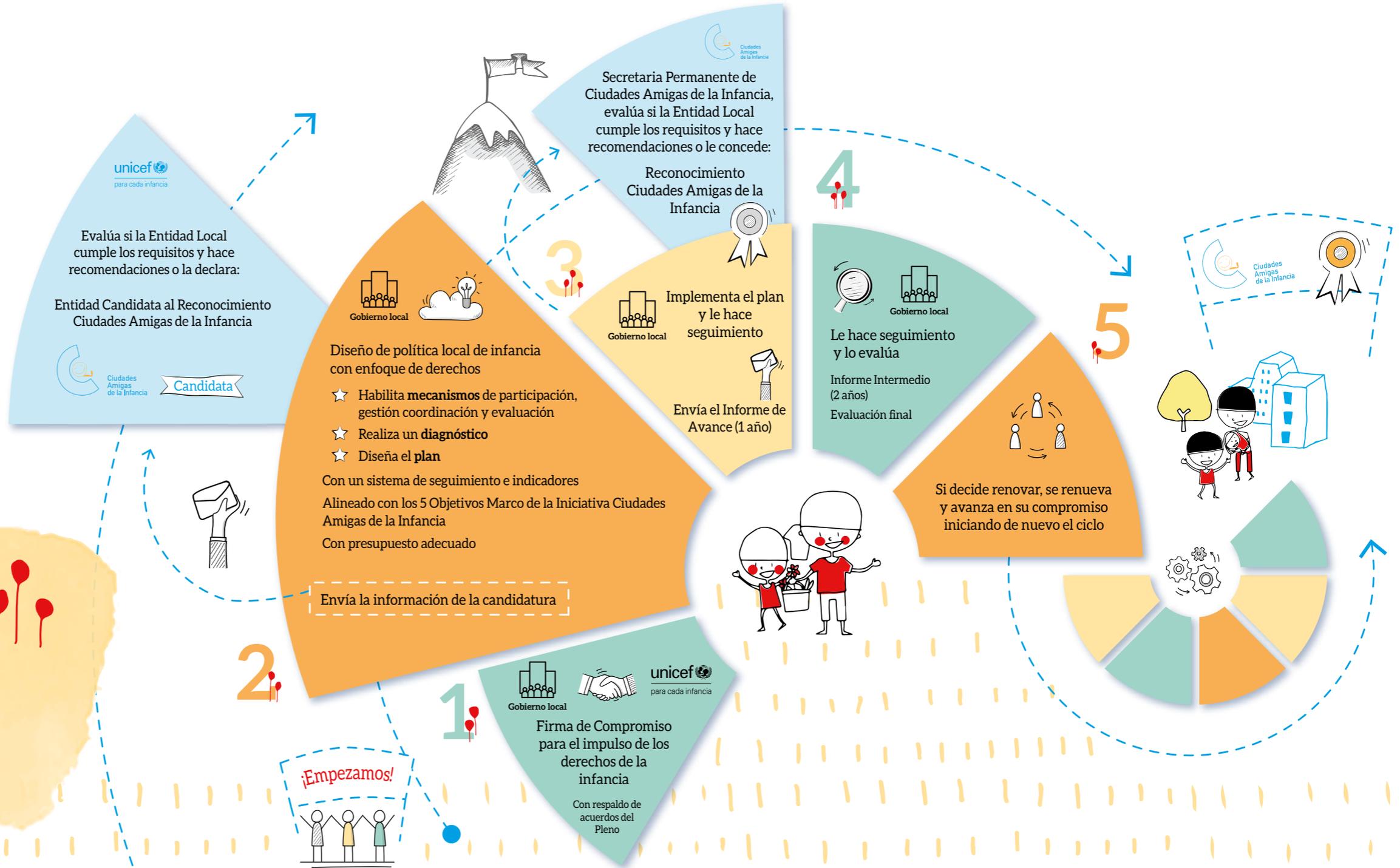
Desde UNICEF España **acompañamos** a los gobiernos locales en el curso de su transformación en entornos seguros y protectores que garanticen la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño.

## En qué consiste el proceso

En el **ciclo del Reconocimiento de las Entidades Locales** tienen que seguir tres pasos:



El ciclo del Reconocimiento Ciudades Amigas de la Infancia



# 1

## Comprometerse a impulsar los derechos de la infancia:

Todo comienza con la firma de un acuerdo formal. Este acuerdo inicia el proceso de candidatura con un plan de trabajo consensuado por parte de UNICEF España y la Entidad Local.

En él:

- se recogen las **condiciones de la cooperación** durante el proceso que podrá llevar hasta el Reconocimiento.
- la Entidad Local se **compromete** a poner en marcha las estrategias que se describen a continuación.

# 2

## Diseñar el camino para transformar la realidad de la infancia: Planificación local

La Entidad Local **destinará recursos adecuados para poner en marcha los mecanismos necesarios recogidos en el Compromiso.**

Entre otros requisitos, para ser considerada Candidata al Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia, la Entidad tiene que tener un **Plan Local de Infancia** vigente. **Este plan debe:**

- 1 Incluir un **Diagnóstico** de la situación de los derechos de la infancia en la localidad.
- 2 Establecer cuáles son los **cambios concretos** que quiere alcanzar en la vida de los niños, niñas y adolescentes que viven en su territorio.

- 3 Mostrar cómo su **Plan se alinea con los 5 objetivos** de Ciudades Amigas de la Infancia que sintetizan los derechos de la **Convención sobre los Derechos del Niño**.
- 4 Contar con un **sistema de seguimiento y evaluación** con **indicadores** basados en la información del Diagnóstico y que permitan valorar los avances conseguidos.
- 5 Estar dotado de un **presupuesto** suficiente para que se haga realidad.
- 6 Además del Plan Local de Infancia, la Entidad Local deberá poner en marcha, si todavía no lo tiene, un **órgano de participación de infancia y adolescencia** y un **espacio interno de coordinación**.

Si reúne todas estas condiciones, entonces nos podrá presentar la información para que iniciemos la valoración de su Candidatura. Lo hará a través de la [Plataforma Digital](#) del Reconocimiento.

### UNICEF España, con esta información, estudiará la Candidatura de la Entidad Local

- Si un análisis técnico de la información permite comprobar que cumple los requisitos, la Iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia declarará a la entidad local **Candidata** al Reconocimiento.
- En caso contrario, se harán las recomendaciones necesarias.



# 3

## Poner en marcha el Plan Local de Infancia

La entidad local desarrollará sus acciones y los compromisos adquiridos con los niños y niñas de su localidad en su planificación.

Un año después, como mínimo, la entidad estará en condiciones de poner en valor sus logros, de comunicarlos a UNICEF España y pasar así a ser reconocida como Ciudad Amiga de la Infancia. Para ello, debe presentar un **Informe de Avance**, que proporcione las **evidencias de los progresos** realizados, **usando para ello los indicadores** establecidos en su sistema de seguimiento y evaluación, donde se incluirán algunos de la batería propuesta por el Reconocimiento.

### UNICEF España, con esta información, hará una segunda evaluación de la Candidatura de la Entidad Local

- Si cumple los requisitos, la Secretaría Permanente<sup>1</sup> de la Iniciativa le concederá el **Reconocimiento por el que la Entidad Local se convierte en Ciudad Amiga de la Infancia**.
- En caso contrario, se harán las recomendaciones necesarias.



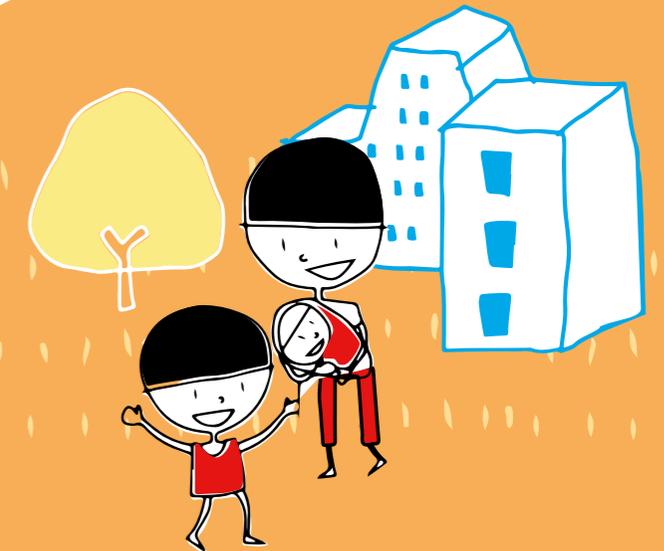
<sup>1</sup> Este es el órgano colegiado que dirige la estrategia de la Iniciativa. Está compuesto por: el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, la Federación Española de Municipios y Provincias y el Instituto Universitario de "Necesidades y Derechos de la Infancia y la Adolescencia – IUNDIA-".

# 4

## Un proceso continuo

Una vez haya sido Reconocida, durante todo el periodo de ejecución de su Plan, la Entidad Local realizará el seguimiento diseñado y nos proporcionará **información sobre los avances**, mostrándonos a través de los indicadores: Cada dos años de ejecución, nos hará llegar un **informe intermedio** usando la [Plataforma Digital](#).

La vigencia del Reconocimiento Ciudades Amigas de la Infancia es de **4 años**. Si la Entidad Local desea renovarlo, al finalizar el periodo de ejecución del Plan Local de Infancia debe **dar continuidad y avanzar en su compromiso** con la transformación de la vida de la infancia: es decir, debe evaluar su plan anterior, realizar un nuevo diagnóstico, diseñar un nuevo plan en el que avance en los logros, refuerce su órgano de participación infantil y ahonde en la coordinación interna.



# Planes locales de infancia alineados con la Convención de los Derechos del Niño

Una **Ciudad Amiga de la Infancia** es una ciudad, un pueblo, una comunidad o cualquier sistema de gobierno local comprometido con el cumplimiento de los derechos de la infancia tal como se articulan en la Convención sobre los Derechos del Niño. En concreto, son **5 los objetivos marco de la iniciativa que sintetizan los derechos de la Convención:**

- 1 Ser valorados, respetados y tratados de manera justa.
- 2 Tener en cuenta sus opiniones, necesidades y prioridades en la vida pública.
- 3 Tener acceso a unos servicios sociales básicos de calidad.
- 4 Vivir en un entorno seguro, protegido y limpio.
- 5 Tener oportunidades para disfrutar de la vida familiar, el juego y el ocio.

Por otra parte, **cada uno de estos objetivos se concreta con tres componentes**, esto es, áreas más específicas de trabajo. Existen, además, 2 componentes transversales, formando en conjunto una matriz de 17 componentes temáticos de trabajo dentro de la Iniciativa Ciudad Amiga de la Infancia.



## Compromisos escalables

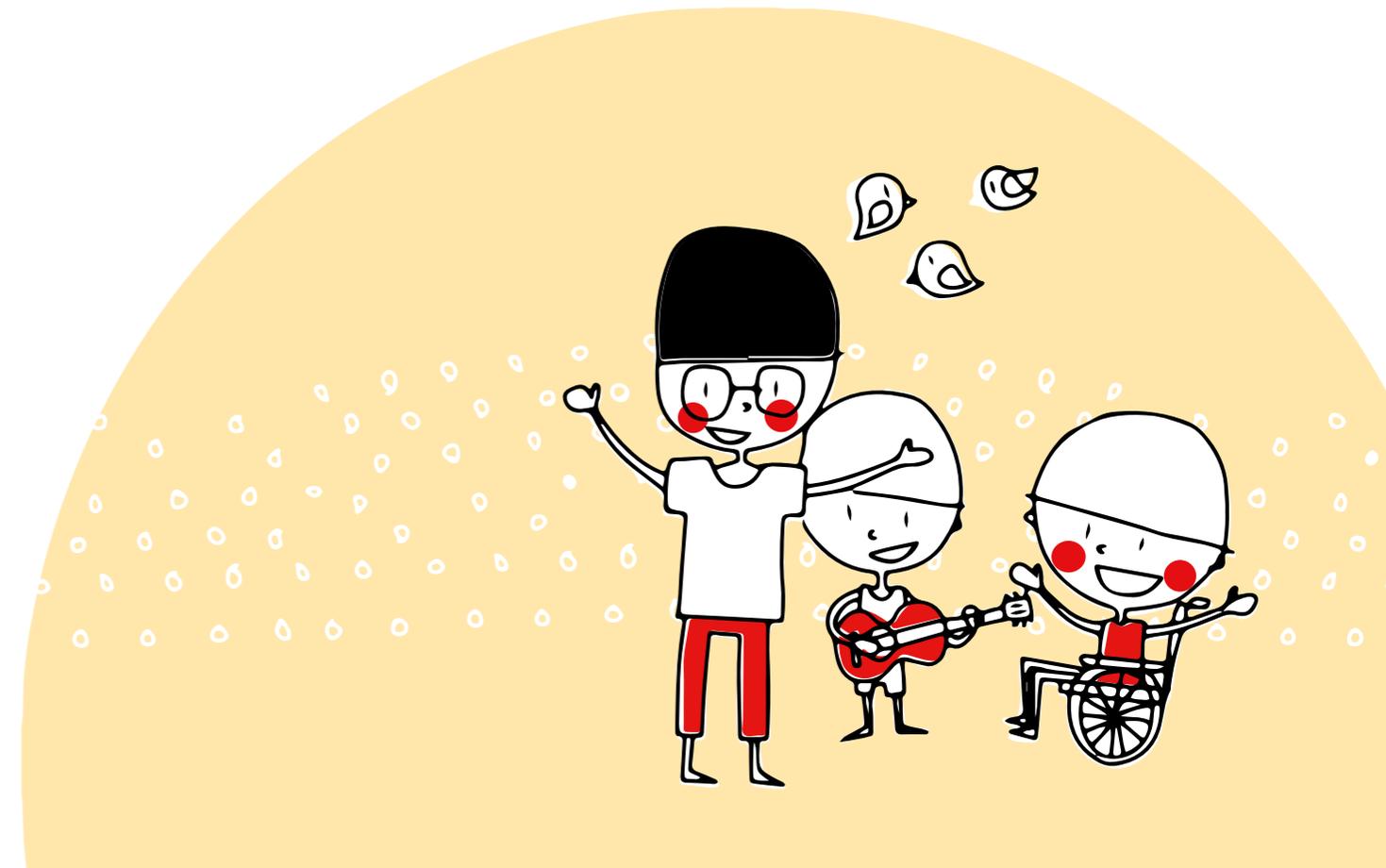
Para participar en el proceso del Reconocimiento Ciudades Amigas de la Infancia, los Planes Locales de Infancia deben estar alineados con los cinco objetivos marco de la Iniciativa anteriores. Todas las candidaturas deben reflejar la alineación de sus planes con los objetivos y sus componentes.

**El número de componentes con los que se deben comprometer es escalonado y varía en función del número de habitantes del territorio y de si es una primera solicitud o una renovación.**

**Así, todas las Entidades Locales**, deben establecer compromisos obligatorios para:

- 1 Lograr la participación significativa** de niños, niñas y adolescentes en la vida pública y su canalización concreta a través de un Órgano de Participación Infantil, comunicaciones adaptadas y rendición de cuentas.  
(Componente 1 del Objetivo 2)
- 2 Habilitar estructuras y políticas locales** con enfoque de derechos de infancia: cambios legislativos, formación del personal técnico y político, presupuesto asignado en los Planes Locales de Infancia.  
(componente transversal 1)
- 3 Mejorar la gobernanza** y el seguimiento de las políticas: Mecanismos de coordinación interna y externa, trabajo con otras entidades del territorio, ayuda a entidades que trabajan con la infancia, pertenencia a redes...  
(componente transversal 2)

Además, si la Entidad Local tiene más de 20.000 habitantes o está renovando su Candidatura, este compromiso se ampliará dentro de los 17 componentes temáticos de trabajo que desarrollan en líneas de trabajo concretas, los 5 objetivos marco de la iniciativa que hemos visto anteriormente en la mano. El número de componentes obligatorios aumenta según el número de habitantes de forma escalonada.



## Indicadores para evaluar los avances a favor de la infancia.

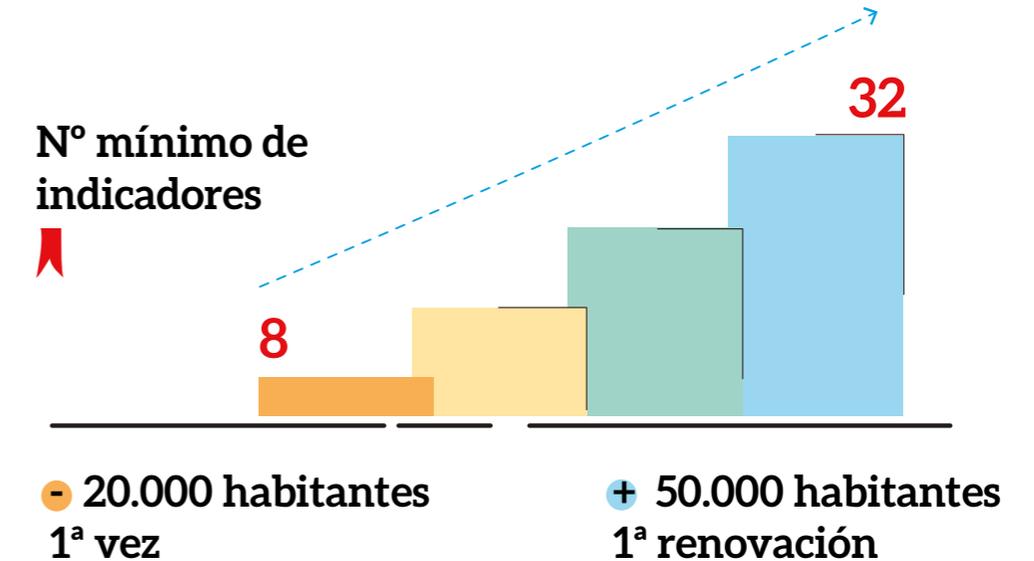
Para poder contar con un sistema para valorar el avance global de todas las Entidades Locales que forman parte de la Iniciativa, los 17 componentes cuentan con indicadores. Un grupo de estos **indicadores** serán los que usarán las Entidades para informar de sus avances. Es decir: los Planes Locales de Infancia deben escoger, además de sus propios indicadores, otros **dentro del Reconocimiento** que permitan demostrar que se han realizado acciones, implementado recursos y logrado cambios en la vida de las niñas, niños y adolescentes.

Los indicadores **están ligados a los compromisos y a los objetivos** y, por tanto, su número **también es escalable** y aumenta en función del número de habitantes del territorio y para Entidades que renuevan su Candidatura. Así:

En el primer escalón encontramos Entidades Locales de menos de 20 mil habitantes, que inician por primera vez el proceso. Por ello, el número mínimo de indicadores que puede incluir un Plan Local de Infancia es de 8:

- 2 indicadores de avance del Objetivo 2 – participación-,
- 2 indicadores adicionales para cada uno de los tres componentes obligatorios descritos en el apartado anterior de este documento: "Compromisos escalables".

El último escalón lo ocupan Entidades Locales de más de 50 mil habitantes y que renuevan, lo que implica que el número mínimo de indicadores a incluir en su Plan Local de Infancia sería de 22.



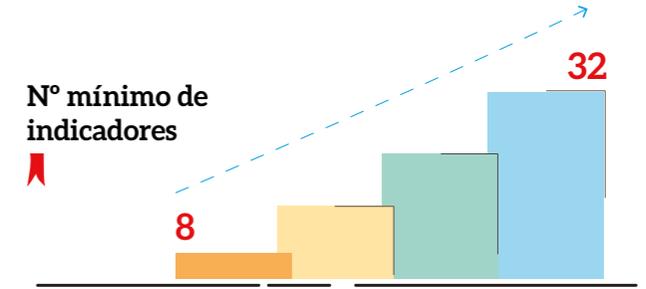
## Anexo 1: Matriz de objetivos y componentes



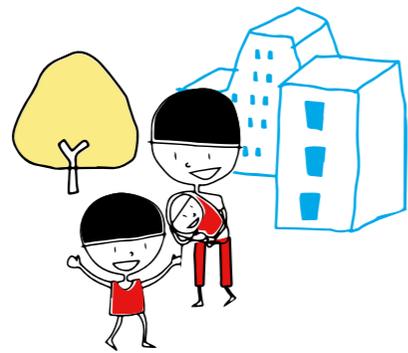
### Los 5 objetivos y 17 componentes marco de la iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia

| Objetivos                                | 1 Derecho a ser valorado/a respetado/a y tratado/a justamente  | 2 Derecho a ser escuchado/a   | 3 Derecho a servicios esenciales  | 4 Derecho a vivir en entornos seguros y limpios  | 5 Derecho a ser niño/a   |
|--|--|---|---|--|--|
| Componentes                              | <p><b>1.1</b> Dar a conocer los derechos de la infancia y la Convención sobre de los Derechos del Niño.</p> <p><b>1.2</b> Políticas y planificación contra la desigualdad: discapacidad, género, etc.</p> <p><b>1.3</b> Comunidades inclusivas y protectoras, con atención a colectivos vulnerables y situaciones concretas.</p> | <p><b>2.1</b> Participación significativa de la infancia a través del Órgano de Participación Infantil y otros espacios.</p> <p><b>2.2</b> Protagonismo de la infancia</p> <p><b>2.3</b> Fomento de la participación infantil: sensibilización, formación, encuentros y normativas.</p> | <p><b>3.1</b> Lucha contra la Pobreza y las desigualdades de acceso.</p> <p><b>3.2</b> Educación y TIC: Ayudas, necesidades especiales, absentismo, brecha digital, etc.</p> <p><b>3.3</b> Salud y Alimentación.</p>        | <p><b>4.1</b> Protección a la infancia y adolescencia contra todos los tipos de violencia.</p> <p><b>4.2</b> Vivienda, planificación urbana y movilidad independiente y segura para la Infancia.</p> <p><b>4.3</b> Acción climática favorable a la infancia.</p> | <p><b>5.1</b> Acceso a instalaciones culturales, de ocio y deportivas.</p> <p><b>5.2</b> Vida Familiar: : competencias parentales, apoyo familiar, violencia de género, etc.</p> <p><b>5.3</b> Cultura y Juego</p> |
| Componentes transversales y obligatorios | <p><b>T.1.</b> ESTRUCTURA Y POLÍTICAS locales con enfoque de derechos de infancia: Cambios legislativos; Formación Técnicos y Políticos; Presupuesto Plan Local de Infancia.</p>   |   | <p><b>T.2.</b> GOBERNANZA: Seguimiento políticas; Mecanismo de coordinación interna y externa; Trabajo con otras organizaciones en el territorio; Ayudas a entidades que trabajan con la infancia; Pertenencia a redes.</p> |  |  |

## Anexo 2: Cantidad de indicadores en función del tamaño y situación de la entidad local con respecto al Reconocimiento



| Número mínimo de indicadores de los Planes Locales de Infancia según número de habitantes y tipo de Candidatura |   |                          |  |                          |  |                          |
|---|---|--------------------------|--|--------------------------|--|--------------------------|
| Tipo de entidad   | Entre 0 y 19.999 habitantes   | Nº mínimo de indicadores | Entre 20.000 y 49.999 habitantes   | Nº mínimo de indicadores | Más de 49.999 habitantes   | Nº mínimo de indicadores |
| <b>Punto inicial</b>  | <b>Objetivo 2: participación infantil significativa + componente 2.1, + 2 componentes transversales (T1 y T2).</b>  |                          |  |                          |  |                          |
| <b>Nuevo</b>  | La elección de los componentes adicionales es <b>libre</b> .  | <b>8</b>                 | Mínimo <b>2 componentes más</b> y uno debe pertenecer a otro objetivo.   | <b>14</b>                | Mínimo <b>4 componentes más</b> , que cubran al menos 3 objetivos.                               | <b>24v</b>               |
| <b>Renovación</b>   | Al menos <b>2 componentes más</b> . Uno debe pertenecer un Objetivo distinto, no abarcado en su anterior Plan Local de Infancia. Además, no podrá ser del Objetivo 2. | <b>14</b>                | Al menos <b>3 componentes más</b> , cubriendo al menos 3 Objetivos no abarcados en el anterior Plan Local de Infancia. | <b>24</b>                | Componentes necesarios para cubrir los <b>5 objetivos. (Al menos un Componente por Objetivo)</b> | <b>32</b>                |





Ciudades  
Amigas  
de la Infancia



Iniciativa  
Ciudades  
Amigas de la  
Infancia

**IUNDIA**  
Instituto Universitario de Necesidades  
y Derechos de la Infancia y la Adolescencia

**FEMP**  
FEDERACION ESPAÑOLA DE  
MUNICIPIOS Y PROVINCIAS



**unicef**  
para cada infancia